

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 3663397

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
16 ABR 2013
SANTIAGO
FORMALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27422

22 MAR 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESUELTO: estos antecedentes; lo
solicitud por la extranjera a que se refiere la presente
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución
Exenta N° 113171 de fecha 07 de Noviembre de 2012 de
este Ministerio, se rechazó la solicitud de
Permanencia Definitiva de Doña Josefina CARVAJAL DE SANCHEZ
RUN: 23.442.279-0 otorgándose visación de Residente
Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 10
de Enero de 2013, presentó solicitud de reconsideración en
conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de
Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista
ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya
indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería
aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N°
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la
República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Josefina CARVAJAL DE SANCHEZ RUN: 23.442.279-0, con fecha 10 de Enero de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 113171 de fecha 07 de Noviembre de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
MCM/ARC/CMF
[168] 31/01/2013

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretaría del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA Y
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
JEFE
[Handwritten signature]
MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN